

Documento	Identificadores	
CERTIFICADO 2024 02 22 3 1		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 5
5BC89255-B1CBD340-EB79A012-7FD87D8		

Miriam Chirivella Martí, Secretaria suplente de la Mesa de Contratación,

Certifico: Que la Mesa de Contratación, en su sesión de 22 de febrero de 2024, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

3. Dación de cuenta de la puntuación obtenida por los licitadores con relación a criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas (sobre 2) y, apertura de oferta económica y resto de documentación integrante de la oferta relativa a criterios evaluables mediante fórmulas (sobre 3). Valoración, en su caso, de criterios evaluables mediante fórmulas y, determinación de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados o propuesta de adjudicación.

3.1. Procedimiento abierto ordinario para la contratación de las obras “Glorieta en el pk 20+330 de la carretera CV-651 y mejoras puntuales entre la nueva glorieta y la A7. Tramo desde el pk 20+070 al pk 20+810 (Ac-611/O)”. (Exp. 3245/23/CAR). (NO SARA/NSRE).

Se da cuenta a los licitadores asistentes de la puntuación asignada por la Mesa con relación a los criterios no matemáticos o no evaluables mediante fórmulas .

Seguidamente se procede al descifrado y apertura en la Plataforma de Contratación del Sector Público de los sobres que contienen la oferta de criterios evaluables mediante fórmulas de las empresas admitidas a la presente licitación.

PRESUPUESTO: 1.165.521,33 € IVA EXCLUIDO

LICITADORES	IMPORTE (IVA excl.)	IVA	TOTAL
1. AGLOMERADOS LOS SERRANOS, SA	1.016.451,15	213.454,74	1.229.905,89
2. BECSA, SA	1.009.583,80	212.012,60	1.221.596,40
3.(UTE) ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, SL (no pyme) – REBOGAR OBRAS Y SERVICIOS, SL	1.026.577,20	215.581,21	1.242,158,41
4. GEOCIVIL, SA	1.022.861,51	214.800,92	1.237.662,43
5. GRUPO BERTOLÍN, SAU	942.673,65	197.961,47	1.140.665,12
6. GUEROLA ÁRIDOS Y HORMIGONES, SL	1.011.789,07	212.475,70	1.224.264,77
7. PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA	1.000.017,00	210.003,57	1.210.020,57
8. PROBISA VÍAS Y OBRAS, SLU	996.870,39	209.342,78	1.206.213,17
9.TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS SA	1.106.779,05	282.423,60	1.339.202,65

FIRMADO

1.- Jefa Sección Contratación I de DIPUTACION

- Miriam Chirivella Martí

26-feb-2024 16:03:54

Documento	Identificadores	
CERTIFICADO 2024 02 22 3 1		
Código de verificación	Otros datos	Página 2 de 5
5BC89255-B1CBD340-EB79A012-7FD87D8		

Vistas las ofertas económicas y resto de documentación integrante de las ofertas relativas a criterios evaluables mediante fórmulas (sobre 3), y de conformidad con los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas recogidos en los pliegos y en aplicación de los parámetros de determinación de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados previstos en los pliegos que se transcriben a continuación:

“(…) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Se toman como base los criterios de adjudicación que se detallan a continuación (PUNTUACIÓN MÁXIMA: 55 PUNTOS):

La oferta económica se puntuará de cero (0) a cincuenta y cinco (55) puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

- *Se calculará la baja (Bi) de cada uno de los licitadores, con una precisión de cuatro cifras decimales:*

$$B_i = 1 - \left(\frac{Pto_i}{Pto_{lic}} \right)$$

Siendo Ptoi el presupuesto ofertado por el licitador i (sin IVA) y Pto_{lic} el presupuesto de licitación (sin IVA)

- *Se calculará de la baja (Bm) media de los licitadores:*

$$B_m = \frac{\sum_1^n B_i}{n}$$

Siendo n el número de licitadores cuya calidad técnica sea suficiente

- *En el Anexo VII se establecen los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.*

Las ofertas que finalmente se consideren incursas en valores desproporcionados o anormales (bajas temerarias) serán rechazadas.

- *Se determinará la baja máxima (Bmax) de las ofertas no temerarias, siendo ésta la más cercana al límite de temeridad.*

- *La puntuación a otorgar a cada licitador (Pi) se determinará en función de la siguiente fórmula, redondeando a la segunda cifra decimal:*

$$P_i = 55 \cdot (B_i / B_{m\acute{a}x})^{0.3}$$

La puntuación total se obtendrá como suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados A.

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (hasta 45 puntos) y el de B. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS (hasta 55 puntos)

FIRMADO

Documento	Identificadores	
CERTIFICADO 2024 02 22 3 1		
Código de verificación	Otros datos	Página 3 de 5
5BC89255-B1CBD340-EB79A012-7FD87D8		

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los siguientes:

1. Ofertas que en la valoración del conjunto de los criterios de adjudicación relacionados con la calidad hayan obtenido un porcentaje de puntos comprendido entre el 50 y el 75 por 100 de los puntos atribuibles a dichos criterios:

Se considerarán como ofertas incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas cuyas bajas (Bi) sean superiores en más de 2 unidades porcentuales a la baja media (Bm) de las ofertas presentadas.

$$\text{Límite Temeridad} = Bm + 0.02$$

2. Ofertas que en la valoración del conjunto de los criterios de adjudicación relacionados con la calidad hayan obtenido un porcentaje de puntos superior al 75 por 100 de los puntos atribuibles a dichos criterios:

Se considerarán como ofertas inicialmente incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas cuyas bajas (Bi) sean superiores en más de 2,5 unidades porcentuales a la baja media (Bm) de las ofertas presentadas.

$$\text{Límite Temeridad} = Bm + 0.025$$

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149.3 de la LCSP, cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación del contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

A efectos de considerar una oferta anormal o desproporcionada respecto de las proposiciones presentadas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo, lo establecido en el artículo 149.3 de la LCSP se aplicará a las empresas de un mismo grupo que concurren separadamente a la licitación ya sea de forma individual o formando parte de una unión temporal con otra empresa o empresas ajenas al grupo.

De conformidad con el artículo 149 de la LCSP, cuando se identifique una proposición que pueda considerarse desproporcionada o anormal, se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionales favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto a las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigente en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del Estado.

Las ofertas que finalmente se consideren incursas en valores desproporcionados o anormales (bajas temerarias) serán rechazadas. (...)”

FIRMADO

Documento	Identificadores	
CERTIFICADO 2024 02 22 3 1		
Código de verificación	Otros datos	Página 4 de 5
5BC89255-B1CBD340-EB79A012-7FD87D8		

La Mesa de Contratación, vista la puntuación obtenida por los licitadores con relación a criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas (sobre 2), efectúa valoración de las ofertas conforme a los criterios evaluables mediante fórmulas (sobre 3) arriba transcritos y, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

1) Valorar las ofertas con las siguientes puntuaciones, identificando la oferta del licitador GRUPO BERTOLÍN SAU como incurra inicialmente en valores anormales o desproporcionados,

	A CRITERIOS JUICIO DE VALOR (45 P)	B. CRITERIOS MATEMÁTICOS (55 P)					TOTAL PUNTOS (A + B)	LIMITE
		PROPUESTA (€)	IVA 21% (€)	TOTAL (€)	BAJA (%)	CÁLCULO TEMERIDAD		
1, AGLOMERADOS LOS SERRANOS, SA	37,00	1.016.451,15	213.454,74	1.229.905,89	12,79%	NO TEMER	90,00	15,43%
2, BECSA, SA	35,00	1.009.583,80	212.012,60	1.221.596,40	13,38%	NO TEMER	88,72	15,43%
3, (UTE ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, SL - REBOGAR OBRAS Y SERVICIOS, SL	39,00	1.026.577,20	215.581,21	1.242.158,41	11,92%	NO TEMER	90,89	15,43%
4, GEOCIVIL, SA	42,00	1.022.861,51	214.800,92	1.237.662,43	12,24%	NO TEMER	94,31	15,43%
5, GRUPO BERTOLÍN, SAU	39,00	942.673,65	197.961,47	1.140.635,12	19,12%	TEMERARIA		15,43%
6, GUEROLA ÁRIDOS Y HORMIGONES, SL	37,00	1.011.789,07	212.475,70	1.224.264,77	13,19%	NO TEMER	90,49	15,43%
7, PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA	42,00	1.000.017,00	210.003,57	1.210.020,57	14,20%	NO TEMER	96,69	15,43%
8, PROBISA VÍAS Y OBRAS, SLU	37,00	996.870,39	209.342,78	1.206.213,17	14,47%	NO TEMER	92,00	15,43%
9, TORRESCAMARA Y CÍA. DE OBRAS, SA	37,00	1.106.779,05	232.423,60	1.339.202,65	5,04%	NO TEMER	77,08	15,43%

2) Iniciar el trámite procedimental referido en el artículo 149.4 concediendo plazo de audiencia al licitador cuya proposición ha sido identificada como desproporcionada o anormal para que en un plazo no superior a de 10 días hábiles a contar desde el envío de la correspondiente comunicación presenten la justificación de la viabilidad de su oferta en el Registro Telemático de la Diputación.

<https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/channels/temas/CARRETERAS/JusPresuncionTemeridad?opAnterior=listadoTematico&tema=/CARRETERAS/&addRuta>

El citado acuerdo fue adoptado con el voto favorable de los asistentes a la sesión:

Sr. Pedro Domingo Torán
Sr. Francisco Luis Gandía
Sr. Francisco Roig Navarro
Sr. Javier Piedra Cabanes
Sr. José Suñer Gómez

FIRMADO

1.- Jefa Sección Contratación I de DIPUTACION

- Miriam Chirivella Martí

26-feb-2024 16:03:54

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
CERTIFICADO 2024 02 22 3 1		
Código de verificación	Otros datos	Página 5 de 5
5BC89255-B1CBD340-EB79A012-7FD87D8		

Sr. Jose Manuel Ferrando Barberá

El presente certificado se efectúa a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, de conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste expido el presente certificado en Valencia.

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica>

FIRMADO

1.- Jefa Sección Contratación I de DIPUTACION

- Miriam Chirivella Martí

26-feb-2024 16:03:54